



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 51, fecha: viernes, 13 de Marzo de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

BANDO CONVOCATORIA ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO  
DE GALVE DE SORBE

**655**

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LORENZO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA.

HAGO SABER

Que por Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con Sede en Albacete se ha requerido al Ayuntamiento de Galve de Sorbe para que se proceda a la renovación del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Galve de Sorbe.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente Bando de convocatoria que se efectuará en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.



Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://galvedesorbe.es>

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Galve de Sorbe a 11 de marzo de 2020. El Alcalde. Firmado. Francisco Javier Lopez Lorenzo